CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO" Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

CE/64/2026

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Salesiana de Bolivia y el Instituto Técnico Superior de Comercio "INSCO", bajo las siguientes clausulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:
Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

1.1 Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Representante Legal , con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD".**

1.2 Por otra parte, el **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO"**, legalmente representado por la Lic. Hilda Asucena Ramos Pastor, con Cédula de Identidad Nº 3045753 expedida en Oruro, hábil por derecho, en su calidad de Rector, conforme a su designación efectuada mediante Memorándum de Designación Nº 02450, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación, con domicilio legal en la calle Presidente Montes Nº 6258, entre las calles Sucre y Murguía, zona Central de la ciudad de Oruro; quien, para efectos del presente Convenio, se denominará **"INSTITUTO".**

SEGUNDA. – ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado en la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional **Nº CI/73/2026**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO** a los diez y nueve días del mes de noviembre del año en curso.

TERCERA. - OBJETO y ALCANCE DEL CONVENIO:
El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO** con la finalidad de:

a) Facilitar el acceso a procesos de formación complementaria y profesionalización a nivel de licenciatura en dos años más de estudios para los estudiantes del **INSTITUTO** que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios de Técnico Superior y cuenten con Título en Provisión Nacional.

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

Este mecanismo será aplicable, de manera inicial, a las siguientes carreras, por existir correspondencia en la oferta académica de ambas **PARTES**:

- Contaduría Pública
- Ingeniería de Sistemas

Respecto de las demás carreras ofertadas por el **INSTITUTO** y la **UNIVERSIDAD** realizará el análisis de las mallas curriculares, contenidos académicos y demás antecedentes pertinentes, con el objeto de determinar las asignaturas susceptibles de reconocimiento mediante exámenes de suficiencia, así como establecer las equivalencias correspondientes con la carrera de licenciatura que el estudiante solicite cursar, en estricto cumplimiento de la normativa académica e institucional aplicable.

CUARTA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:

La **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO** designarán a sus representantes que actuarán como instancia de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este Convenio. Los representantes se reunirán físicamente, siempre que lo solicite alguna de las partes e informarán de los acuerdos y decisiones a sus respectivas instituciones.

QUINTA. – RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
En el marco del presente convenio específico, la **UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO** asumen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

5.1. La **UNIVERSIDAD**, a través de su Secretaría Académica y de las respectivas Direcciones de Carrera, se compromete a:

- Proceder a la inscripción de los titulados de **INSTITUTO** que cumplan con los requisitos académicos y administrativos quienes deben ser beneficiados con los descuentos descritos en la cláusula sexta de este convenio, según corresponda.
- Realizar el análisis de las mallas curriculares de las carreras de Técnico Superior ofertadas por el **INSTITUTO** a fin de identificar las asignaturas que presenten equivalencia o compatibilidad con los planes de estudio de las carreras de licenciatura de la **UNIVERSIDAD** y que puedan ser habilitadas para la rendición de exámenes de suficiencia, conforme a la normativa académica vigente.
- Diseñar e implementar los procedimientos académicos necesarios para el desarrollo de los cursos de actualización, la elaboración del material didáctico de apoyo y la aplicación de los exámenes de suficiencia.
- Brindar información oportuna a los postulantes respecto de los requisitos académicos y administrativos establecidos para el proceso de profesionalización.

5.2. El **INSTITUTO** se compromete a:

- Difundir y socializar entre sus estudiantes, egresados y titulados la oferta académica de profesionalización y formación complementaria que la **UNIVERSIDAD** promueva en el marco del presente Convenio.
- Convocar a estudiantes, egresados y titulados a reuniones informativas, presentaciones y demás actividades de promoción organizadas conjuntamente con la **UNIVERSIDAD**.
- Facilitar, en coordinación con la **UNIVERSIDAD**, los espacios y mecanismos de comunicación institucional necesarios para la difusión de los beneficios previstos en el presente Convenio.

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

SEXTA. – BENEFICIOS ECONÓMICOS

Con la finalidad de incentivar el acceso de los estudiantes, egresados y titulados del **INSTITUTO.** a los programas de profesionalización ofertados por la **UNIVERSIDAD**, esta última otorgará los siguientes beneficios económicos:

a) Un descuento del quince por ciento (15%) sobre el costo de la colegiatura vigente para los estudiantes, egresados o titulados del **INSTITUTO** que se inscriban en los programas de licenciatura comprendidos en el presente Convenio.

b) Un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo correspondiente al semestre académico para quienes realicen el pago total al contado, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la **UNIVERSIDAD**.

c) Un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo de la colegiatura para grupos de cinco (5) o más estudiantes, egresados o titulados del **INSTITUTO** que formalicen su inscripción en un mismo período académico. Este beneficio será aplicable tanto para pagos al contado como para pagos efectuados mediante el plan de cuotas autorizado por la **UNIVERSIDAD**.

Los descuentos establecidos en la presente cláusula estarán sujetos a la normativa financiera y administrativa de la **UNIVERSIDAD**.

SEPTIMA. – FORMACIÓN CONTÍNUA:

a) La **UNIVERSIDAD** impartirá un (1) curso de actualización con periodicidad anual o semestral, en calidad de apoyo institucional y sin costo de inscripción ni colegiatura, destinado al personal docente y administrativo del **INSTITUTO**, según corresponda. No obstante, en caso de que el participante solicite la emisión de la certificación correspondiente, deberá cubrir los aranceles o costos administrativos establecidos por la **UNIVERSIDAD** para la obtención de dicho documento.
b) Se otorgará un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el costo correspondiente a los cursos de formación continua, a los docentes, al personal administrativo y a los estudiantes del **INSTITUTO** que cumplan con los requisitos académicos y administrativos, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la **UNIVERSIDAD**.

Los descuentos establecidos, estarán sujetos a la normativa financiera y administrativa de la **UNIVERSIDAD**.

OCTAVA. – VIGENCIA:
El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres (3) años, computables a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación.

NOVENA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:
El presente Convenio Específico dejará de surtir efectos legales, además de por el cumplimiento del plazo de vigencia establecido, por las siguientes causas: a) por mutuo acuerdo entre las Partes; o b) por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, comunicada por escrito a la otra, mediante nota debidamente fundamentada.

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner

En este último caso, el Convenio quedará concluido una vez transcurridos treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha de recepción de la comunicación escrita de terminación, sin que ello afecte ni implique el incumplimiento de las obligaciones, compromisos, convenios o actividades específicas que se encuentren en ejecución a la fecha de conclusión, los cuales deberán continuar hasta su cumplimiento, salvo que las Partes acuerden expresamente lo contrario.

DÉCIMA. - CONFORMIDAD:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Específico, sin que medie vicio alguno del consentimiento, suscribiendo el mismo en dos ejemplares en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

VºBº Dra. Claudia Mendoza U.S.B.

Mgtr. P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Lic. Hilda Asucena Ramos Pastor
RECTORA
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO "INSCO"

Av. Chacaltaya Nº 1258 Plaza Don Bosco - Zona Achachicala Telf.: (591) (2) 2305210 - 2305252 - 2305844 - 2305861 - 2306039 - 2305004
Fax: (591) (2) 2305111 • Casilla 13102 • Web:www.usalesiana.edu.bo
La Paz - Bolivia

Escaneado con CamScanner